

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

1. El Impuesto sobre la Renta es el impuestos mas importantes en México ya que recauda la mayor cantidad de dinero para la federación, por lo cual considero que la Ley de Impuestos Sobre la Renta debería de ser una ley exacta, que brindara seguridad jurídica a todos los mexicanos que pagan sus impuestos y principalmente que no los confundiera.

2. El objeto dentro de la Ley de Impuesto Sobre la Renta lo consideramos irreal, ficto, ya que no valora el real incremento dentro del patrimonio de los contribuyentes y tampoco un incremento en la economía de los mismos, por lo tanto la ley debería de establecer un objeto preciso, una definición en la cual pudieran encuadrar los contribuyentes que se encuentren dentro del hecho imponible.

3. La base fiscal la consideramos ficta o irreal ya que realmente grava ingresos que no aumenta el patrimonio de los contribuyentes y afecta su capacidad económica, por lo que se aparta de la base contable, como se comprueba con la tesis jurisprudencial 75/ 1999, antes mencionada, al establecer que el PTU se calcula sobre una riqueza no generada, sino artificial, produciendo así una carga injusta de los contribuyentes y violentando su capacidad económica por gravar riquezas irreales.

4. Por consiguiente propongo que solamente exista una base para el calculo del impuesto, en la cual se permita calcular todo lo necesario para la empresa, desde estados financieros, hasta el calculo de los impuestos.

5. Equiparar la Utilidad Fiscal a la Utilidad Contable con la finalidad de que el Impuesto Sobre la Renta se pague de acuerdo a una riqueza real y no ficta.

6. El esquema de los artículos 31 y 32 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, que regulan las deducciones, impiden que se determine una riqueza o utilidad real.

7. Se reforme la Ley de Impuestos Sobre la Renta en el Capítulo de Deducciones para las Personas Morales, ya que la regulación actual está plagada de inconstitucionalidades.